



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 17 ABR 2020

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 403/20, Ad-Referéndum del Consejo Superior, mediante la cual se adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/20-APN-PTE y se amplía la Resolución N° 401/20 (EXP-USL: 2389/20); y

CONSIDERANDO:

Que las medidas asumidas a nivel nacional (Ley N° 27.541, la Ley N° 24.521, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y 297/20, las Resoluciones N° 82/20, 103/20 y 104/20 del Ministerio de Educación de la Nación y la Resolución 178/20 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, exigieron la adopción de medidas y recomendaciones con el objetivo de mitigar la propagación del coronavirus COVID-19.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/20-APN-PTE se dispuso la prórroga del plazo en todo el territorio nacional del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.

Que mediante Resolución R N° 403/20 Ad Referéndum del Consejo Superior, la Universidad Nacional de San Luis adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/20 -APN-PTE

Que en su artículo 2° amplía la Resolución R. N° 401/20 y se dispone el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Universidad Nacional de San Luis.

Que en su artículo 4° se amplían a 5 las actividades estrictamente esenciales de la Universidad: 1) Vigilancia y Seguridad, 2) un equipo especial de atención en Mesa de Entradas y de Liquidación de Haberes, 3) DOSPU, 4) Servicios Generales y 5) Bioterio, cuidado de animales, vegetales y cultivos microbiológicos.

Que en su artículo 5° se suspenden los procedimientos administrativos en todo el ámbito de la Universidad hasta el 12 de abril de 202, inclusive.

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria virtual del 14 de abril de 2020, decidió otorgar referéndum a la Resolución Rectoral N° 403/20, emitida por razones de urgencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar referéndum en todos sus términos a la Resolución Rectoral N° 403/20, mediante la cual se adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/20-APN-PTE y se amplía la Resolución N° 401/20, de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 32

ao

Dr. Raúl Andrés Gu
Sec. General
UNSL

CPN Víctor A. Morfíngo
Rector - UNSL